

# **CENTRAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA**

Bonpland 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE CENTRAL URBANA S.A. DE FECHA 11/XI/19**

Acta N° 209: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social los miembros de la comisión fiscalizadora de Central Urbana S.A. que firman al pie. Preside la reunión el señor Patricio Martin, quien manifiesta que el directorio de la sociedad le ha hecho llegar para su análisis la siguiente documentación: estados financieros correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019 y el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 12, la reseña informativa, la información adicional y el informe de los auditores independientes, correspondientes al período de nueve meses finalizado a esa fecha. Agrega el señor Martin que resulta necesario producir el informe que prescribe el artículo 294 de la ley N° 19.550 a cuyo fin se preparó un informe que será presentado en la reunión de directorio correspondiente.

Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad aprobar el informe de la comisión fiscalizadora el cual es transcripto al pie de la presente y se autoriza al señor Patricio Martin a suscribir el referido informe en representación de esta comisión.

### **"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los señores accionistas de  
CENTRAL URBANA S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido por la Ley General de Sociedades, hemos examinado el estado de situación financiera de CENTRAL URBANA S.A. ("la Sociedad") al 30 de septiembre de 2019 y el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, con sus notas 1 a 12, la reseña informativa requerida por la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, la información adicional requerida por el artículo N° 68 del Reglamento del Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y el informe del auditor independiente, correspondiente al período de nueve meses finalizado a esa fecha.

La preparación y presentación de los estados financieros citados es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas, de acuerdo con el marco contable establecido por la Comisión Nacional de Valores (CNV). Tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros, dicho marco contable se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34) y Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29). Tales normas se encuentran adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y fueron utilizadas en la preparación de los estados financieros.

Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo, consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo Guillermo W. Cañas (socio de la firma RSM AR S.R.L.) de fecha 8 de noviembre de 2019, el cual según lo allí expuesto fue emitido de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la Norma Internacional de Encargos de Revisión NIER 2410 “Revisión de información financiera intermedia desarrollada por el auditor independiente de la entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la FACPCE y tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés).

No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio.

Conforme lo establecido en el punto “Párrafo de énfasis” del informe antes indicado, cabe aclarar que tal como se indica en la Nota 2.4 a los estados financieros intermedios condensados, las cifras en ellos expuestas, así como la información comparativa correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y al período de nueve meses finalizado el 30 de Septiembre 2019, han sido reexpresadas en moneda constante de Septiembre de 2019, con efecto retroactivo.

En nuestra opinión, basados en el trabajo realizado y en el informe del auditor independiente Guillermo W. Cañas de fecha 8 de noviembre de 2019, nada ha llamado nuestra atención, que nos hiciera pensar que los estados financieros condensados intermedios mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco contable establecido por la CNV.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:

- a) los estados financieros condensados intermedios de Central Urbana S.A. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y cumplen con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la CNV.
- b) los estados financieros intermedios condensados de Central Urbana S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- c) en ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los distintos procedimientos descriptos en el artículo 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

por la Comisión Fiscalizadora  
Patricio Martín”.

- 3 -

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 9:30 horas, se levanta la reunión.

Acta firmada por los síndicos titulares Patricio Alberto Martin, Tomás Miguel Araya y Fermín Caride

969005.v1.mcb